



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

INFORME LEGAL

INFORME LEGAL: INF-SL-145-2025

Ref.: TCP-NE-764-2025 - Prórroga - Exp-TCP-EE-282-2025 - *"INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO REF. NOTA N° 99/25 – LETRA C.A. T.C.P – Sra. MARIA MEDINA"*.

Ushuaia, jueves 25 de septiembre de 2025



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Legal - Letra: T.C.P. - C.A.

Ref.: Nota N° 157/2025

Letra: D.P.d. - Sec. Privada – M.E.

(Nota Externa TCP-NE-764-2025 -

Exp-TCP-EE-282-2025)

SEÑOR

SECRETARIO DE COORDINACIÓN LEGAL

DR. GUSTAVO MIRABELLI

Viene al Cuerpo de Abogados la Nota indicada en la referencia -Nota N° 157/2025 Letra: D.P.d. - Sec. Privada - M.E.-, remitida en el marco del EE-282-2025 caratulado: *"INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO REF. NOTA N° 99/25 – LETRA C.A. T.C.P – Sra. MARIA MEDINA"*, solicitando prórroga en relación a lo requerido por esa Coordinación a través de NOTA-EXT-S-CL-5-2025 (Nota Externa TCP-NE-764-2025), procediéndose a su análisis.

I.- Por NOTA-EXT-S-CL-5-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025 se solicitó al Sr. Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, lo que a continuación se transcribe: *"(...) informe la situación de revista y cargo en el que se encuentra designada la Sra. María Elba MEDINA, Legajo N° 23106726/01, adjuntando copia de la Resolución pertinente.*

Asimismo, solicito informe si en razón de las funciones a su cargo, la nombrada tiene responsabilidad de disponer o administrar fondos públicos, o es firmante de cuentas bancarias, responsable de administración de fondos permanentes, cajas chicas, fondos de afectación específica o cajera.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

La respuesta del caso, deberá ser remitida en un plazo de cinco (05) días hábiles de recepcionada la presente, a esta Secretaría Legal, sita en 12 de octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, o a la Mesa de Entradas Digital de este Organismo en el Sistema Gen Expediente” (lo resaltado no corresponde al original).

En consecuencia, por la Nota indicada en la referencia -Nota N° 157/2025 Letra: D.P.d. - Sec. Privada - M.E.-, la Sra. Natalia C. ZANOLA de la Dirección Provincial de Secretaría Privada del Ministerio de Economía, solicitó: *“una prórroga de diez (10) días, para poder dar respuesta al requerimiento”.*

II.- Analizada la presentación, y en función de la fecha de recepción de la misma -previo a su vencimiento- y el tenor de lo solicitado, se considera razonable hacer lugar al trámite de prórroga, atento lo establecido por el art. 63 de la Ley Provincial N° 141, en cuanto dispone: *“Artículo 63.- Antes del vencimiento de un plazo podrá la Administración, de oficio o a pedido del interesado, disponer una prórroga por el tiempo razonable que considere mediante resolución fundada y siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros. La denegatoria será irrecurrible. El pedido de prórroga del plazo no suspende el cómputo de los términos”.*

Por ello, se adjunta proyecto de nota que sería del caso enviar en caso de compartir, y se eleva el presente para continuidad de trámite.

Reporte de Instrumentos Juridicos y voces

Tipo-Nro-Año-Letra	Proc. de Int.	Carátula del Expte. o Asunto Nota	Categoría	Voces	Res. que aprueba	Res. Compartida?
Informe-2025 CP-CA	Asesoramiento Interno - Consultas	Nota N° 157/2025 Letra: D.P.d. - Sec. Privada - M.E.-, solicita prórroga remitida en el marco del EE-282-2025 caratulado: "INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO REF. NOTA N° 99/25 - LETRA C.A.T.C.P - Sra. MARIA MEDINA"	Ley Provincial N° 141 - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Prórroga - art. 63		CP: SL: CSL: Pro.L:



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

PROYECTO

NOTA EXTERNA

Letra: T.C.P. S.C.L.

Cde: TCP-NE-764-2025

SR.

MINISTRO DE ECONOMÍA

C.P. Francisco Reynaldo DEVITA

S _____ / _____ D

En mi carácter de Secretario de Coordinación Legal, me dirijo a Usted, en el marco de las actuaciones que tramitan por Expediente TCP-EE-282-2025 caratulado: *"INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO REF. NOTA N° 99/25 – LETRA C.A. T.C.P – Sra. MARIA MEDINA"*, con el objeto de dar respuesta al pedido de prórroga solicitado mediante Nota N° 157/2025 Letra: D.P.d. - Sec. Privada - M.E.- por la Sra. Natalia C. ZANOLA de la Dirección Provincial de Secretaría Privada de ese Ministerio.

En efecto, analizado el tenor de lo solicitado y en razón de la fecha de la presentación, se considera razonable hacer lugar al pedido de Prórroga, ello a fin de dar respuesta a lo requerido por NOTA-EXT-S-CL-5-2025 (TCP-NE-764-2025), referida a: *"informe la situación de revista y cargo en el que se encuentra designada la Sra. María Elba MEDINA, Legajo N° 23106726/01, adjuntando copia de la Resolución pertinente."*

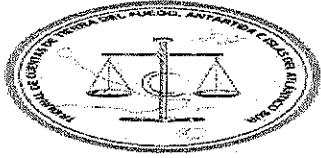
Asimismo, solicito informe si en razón de las funciones a su cargo, la nombrada tiene responsabilidad de disponer o administrar fondos públicos, o es firmante de cuentas bancarias, responsable de administración de fondos permanentes, cajas chicas, fondos de afectación específica o cajera”.

En consecuencia, en función de la prórroga otorgada, la respuesta del caso, deberá ser remitida en un plazo de XXX (XX) días hábiles de recepcionada la presente, a esta Secretaría Legal, sita en 12 de octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, o a la Mesa de Entradas Digital de este Organismo en el Sistema Gen Expediente.

El requerimiento del caso se encuadra en el marco de las atribuciones conferidas a este Organismo de Control por el artículo 4° inciso c) de la Ley provincial N° 50, artículo 7° inciso c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Firmado Electrónicamente por
ABOGADA RIVERO MARIA LAURA
Tribunal de Cuentas
SIN CARGO
25/09/2025 14:10



jueves, 25 de septiembre de 2025

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Dra Laura RIVERO

Link de adjuntos notificados

[caratula.pdf](#)
[inf-sl-145-2025.pdf](#)

Notificado Por: gmirabelli

Se Notifico a: | MARIA LAURA RIVERO (MRIVERO) : mrivero@tcptdf.gob.ar

Se comparten los términos vertidos por la Dra Laura RIVERO en su Informe Legal INF-SL-145-2025, como así también sus voces jurídicas.-

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO MIRABELLI Gustavo
Fabian
Tribunal de Cuentas
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
LEGAL

